



NORMATIVA DE LA INSTALACIÓN

Art. 1. La instalación permanecerá abierta en horario comprendido entre las 7:00 horas de la mañana hasta las 22:00 horas de la noche de lunes a viernes; los sábados de 8:30 a 14:30 y domingos y festivos cerrado. Los servicios finalizarán 30 minutos antes del cierre de la instalación.

Art. 2. Los días 24, 31 de diciembre, 15 de julio y 5 de enero, el horario será de 07:00 a 15:00 horas.

Art. 3. El abono incluye el uso de las piscinas, la sala de fitness, las actividades dirigidas, los cursillos de natación y el baño familiar. En el caso de las actividades infantiles, los cursillos de natación y el de aquagym, será necesaria una inscripción previa sin coste.

Art. 4. Se podrá cerrar parcialmente o impedir el acceso a determinadas instalaciones por exigencias técnicas y previa comunicación a los clientes.

Art. 5. Está prohibida la entrada de animales al centro deportivo, salvo perros para invidentes.

Art. 6. Está totalmente prohibido sacar fotografías, vídeos o cualquier tipo de imagen dentro de las instalaciones (salvo casos autorizados por la dirección del centro).

Art. 7. Las cuotas familiares son los supuestos de parejas, padres/madres con hijos/as (hasta 25 años inclusive) o hermanos/as (hasta 25 años inclusive).

Art. 8. En el momento de la inscripción, el cliente facilitará la siguiente documentación:

- DNI. Los menores que no tengan DNI deberán presentar libro de familia.
- Para los abonos familiares (libro de familia, o certificado de pareja de hecho o empadronamiento. Se incluyen los hijos hasta de 25 años).
- Los abonos con descuentos (jóvenes, discapacitados, pensionistas, jubilados, deberán ser acreditados).

Art. 9. Las personas que se inscriban por primera vez o que hayan dejado de abonar el pago de la mensualidad, deberán pagar una matrícula. En las cuotas familiares solo se abona una matrícula para toda la unidad familiar.

Art. 10. Existirá una cuota de mantenimiento del abono y de la plaza de la actividad durante una ausencia de 2 meses al año. Esta cuota tendrá supondrá el 35% del importe del abono.

Art. 11. El primer pago de la cuota del abono se hará en efectivo o con tarjeta bancaria. Las siguientes renovaciones se realizarán por domiciliación bancaria. Para ello, deberán entregar en la recepción el impreso correspondiente con firma de autorización.

Art. 12. Las altas de los diferentes abonos mensuales o anuales se pagarán en cualquier momento del mes debiendo pagar del 1 al 14 la cuota completa y a partir del 15 el 50% de la cuota más la mensualidad completa del siguiente mes.

Art. 13. El pago domiciliado por banco será cargado a partir del día primero del mes. Las devoluciones de las cuotas de abono domiciliadas implicarán el pago de los gastos por devolución por parte del abonado de 4,28€. Las modificaciones o baja se deberán comunicar antes del día 20 de cada mes.

Art. 14. Cada usuario/abonado tendrá una pulsera de acceso sin la cual no podrá acceder a las instalaciones, será personal e intransferible y su pérdida llevará aparejada una penalización económica de 5 € por la entrega de otra.

Art. 15. La pulsera de acceso sólo permite un acceso a la instalación. Si quiere acceder por segunda vez en el mismo día tendrá que solicitarlo en atención al cliente.

Art. 16. El acompañante no abonado del cursillista sólo podrá acceder a la instalación 15 minutos antes del comienzo de la actividad y 5 minutos antes de la finalización de la misma. Sin poder permanecer dentro de la instalación durante la actividad (deberá esperar en la zona de gradas).

Art. 17. El uso puntual de las instalaciones estará sujeto a un coste adicional con validez para un (1) día y será de uso individual. La posibilidad de uso puntual puede quedar limitada por la capacidad de aforo de las instalaciones.

Art. 18. Los niños menores de 14 años sólo tendrán acceso a las actividades programadas para ellos y al baño familiar, siempre acompañados de una persona adulta.

Art. 19. Los usuarios gozarán de varias calles de uso libre en piscina que podrán usar cuando tuvieran por conveniente, salvo que hubiera que destinar la totalidad de las mismas a cualquier prueba, evento o competición deportiva, lo que será avisado con la suficiente antelación.

Art. 20. En la piscina, habrá que respetar los niveles de las calles libres (calles lentas y calles rápidas, calles de baño libre, etc.), los cuales estarán debidamente señalizados.

Art. 21. Para utilizar la piscina es necesario el uso de gorro, zapatillas (sólo en los accesos) y ropa de baño (bañador y/o bikini deportivo). Es obligatorio ducharse antes de entrar en la piscina.

Art. 22. No está permitido el uso de jabones o productos cosméticos en las duchas de la piscina.

Art. 23. Queda prohibido la entrada de objetos de cristal, de cualquier material cortante o punzante en la zona de piscina. Al igual que joyas, anillos, cadenas, etc.

Art. 24. En la zona de aguas no está permitida la realización de actividades que supongan riesgo como: correr, saltar de cabeza, empujar o realizar juegos peligrosos.

Art. 25. Se recomienda saber nadar para el uso de las calles libres en la piscina, sólo estará autorizado a mayores de 13 años. Los menores de 14 años sólo podrán acceder mediante la inscripción en los cursillos o acompañados por una persona adulta en el baño familiar.

Art. 26. Los menores de 14 años que accedan al baño familiar con un acompañante podrán hacerlo durante todo el horario de apertura de la instalación.

Art. 27. No se realizará la entrada a la zona de piscina o salas con mochila o bolso.

Art. 28. Queda prohibido cruzar las calles, agarrarse o sentarse en las corcheras.

Art. 29. Siempre que utilice la calle libre deberá hacerlo por el lado derecho de la misma.

Art. 30. Cualquier socio tendrá acceso al uso del material de piscina y sala fitness, colocándolo en su lugar una vez utilizado.

Art. 31. El uso de palas y aletas está restringido al nivel de ocupación de la piscina, por lo que el socorrista será quien autorice en cada momento la posibilidad de su uso en un espacio determinado.

Art. 32. El técnico deportivo o socorrista será el/la responsable de organizar las calles y podrá restringir el uso de las mismas.

Art. 33. La inscripción a los cursillos de natación vendrá obligada a inscripción previa en recepción, sin coste distinto al abono, aunque estará sujeta al número máximo de plazas.

Art. 34. No se permite la entrada al cursillo pasados 10 minutos del comienzo de la actividad.

Art. 35. En caso de no asistir al curso a lo largo de tres sesiones de forma injustificada, será motivo para perder la plaza en el mismo.

Art. 36. Tras la ducha se deben secar en la zona de secado. Escurrir la ropa de baño para evitar mojar la zona seca del vestuario.

Art. 37. Sólo los/as niños/as menores de 6 años se podrán cambiar con los padres/madres en el vestuario de distinto sexo. El resto se cambiará sólo o en el vestuario de familia.

Art. 38. No dejar en las taquillas objetos de valor. La instalación no se hace responsable de posibles robos en estos espacios.

Art. 39. Los técnicos deportivos podrán solicitar un certificado médico a aquellos clientes considerados "de riesgo".

Art. 40. Uso obligatorio de vestimenta y calzados adecuados para la práctica deportiva, así como toalla en todos los equipamientos, actividades y espacios.

Art. 41. Queda prohibida la entrada en las salas sin la presencia del técnico responsable.

Art. 42. Siga en todo momento las indicaciones del técnico deportivo.

Art. 43. Queda totalmente prohibido modificar y alterar el uso de los aparatos, como moverlos de sitio.

Art. 44. Cuide la limpieza e higiene de los espacios, materiales y equipamientos utilizados, piense en el próximo cliente.

Art. 45. No utilizar el lavamanos para lavar las zapatillas o bañadores.

Art. 46. Está totalmente prohibido afeitarse en las duchas o lavamanos.

Art. 47. La filosofía del servicio se basa en una actividad física para la salud y el bienestar, por tanto, está totalmente prohibido recomendar, facilitar, vender o consumir sustancias dopantes.

Art. 48. Cualquier queja, sugerencia o reclamación, puede a través del departamento de Atención al Usuario.

Art. 49. No está permitido dejar los bolsos fuera de las taquillas, o zonas destinadas para ello. La instalación no se responsabiliza de los objetos de valor depositados en taquillas, perdidos, desaparecidos u olvidados en las instalaciones. La pérdida de la llave implica que el personal de mantenimiento tenga que romper el candado, la instalación no se hará cargo de los costes de dicho candado.

Art. 50. Las taquillas de uso diario se vaciarán cada noche y su contenido se guardará durante una semana. En caso de no ser reclamado se enviará a la oficina de objetos perdidos competente.

Art. 51. La dirección de la instalación podrá suspender de modo provisional o permanente el derecho de entrada en los casos de:

- ✓ No estar al corriente del pago de las cuotas.
- ✓ Tener algún cargo domiciliado por banco que haya sido devuelto.
- ✓ No traer la pulsera de acceso.
- ✓ Incumplimiento del presente reglamento.
- ✓ No respetar el carácter intransferible del carné de socio.
- ✓ Faltar gravemente a las normas de convivencia y civismo.

Art. 52. En virtud de lo establecido en el Artículo 5 de la ley Orgánica de Protección de datos, se informa que los datos obtenidos pasan a formar parte de un fichero autorizado titular de CEDAGA II LPA S.L. con la finalidad de poder gestionar los abonos, usuarios, actividades y demás servicios de CEDAGA II LPA S.L. De igual forma tiene derecho a acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de la información que corresponde, cumplimentando los formularios que al efecto se encuentren en atención al cliente del Centro Deportivo Morro Jable.